

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	
ORDENANZA 3055/09		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18.022/09; HCD-18.022/09; HCD-145/09.-

TIGRE, 2 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3055/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de noviembre de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires destinado a encarar en forma conjunta una Tecnicatura Superior en Enfermería para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 en el Hospital Comunal de Tigre, dentro de los lineamientos del acta acuerdo que se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3055/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1261-4
BO.587
04-12-09

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1879/09





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Corresponde Expediente N° 145/09



ACTA ACUERDO entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la
Municipalidad de Tigre

Entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud, en adelante "La Subsecretaría", representada en este acto por su titular, Dr. Sergio Horis Del PRETE BILLOUROU, por una parte, y la Municipalidad de Tigre, en adelante "La Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ZAMORA, por la otra parte, se decide la suscripción de la presente ACTA ACUERDO, en los términos que seguidamente se expresan:

- 1) "La Subsecretaría" y "La Municipalidad" convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la referida Municipalidad, con el objeto de encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 8 de setiembre de 2008 y el 31 de julio de 2011, en el Colegio "Marcos Sastre" de la localidad de Tigre.
- 2) La citada actividad se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación aprobada por Disposición (SPS) n° 059/05.
- 3) Las partes acuerdan que la Tecnicatura objeto de la presente acto, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.
- 4) Las partes asumen las siguientes obligaciones: "La Subsecretaría", se compromete a:




Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Corresponde Expediente N° 145/09



cc. escuola al Expediente 4119 9/24/09



- a) Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente.
- b) Dictar el acto administrativo de apertura de la actividad docente.
- c) Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes.
- d) extender las certificaciones a los alumnos que acrediten el cumplimiento de lo determinado en la Resolución n° 5011/04 y gestionar su convalidación ante la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Superior.

"La Municipalidad", se compromete a:

- a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.
- b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentación vigentes.
- c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura en cuestión, por el periodo de duración de la misma.
- d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que faculte al ejecutivo comunal a suscribir los acuerdos necesarios para la implementación de la actividad.
- e) Dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad de formación.

5) "La Subsecretaría," a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la presente Acta Acuerdo.

En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de dos mil.....

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.